



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia solicita respetuosamente a la Secretaría de Obras Públicas del Estado; para que realicen una inspección y auditoría a la evolución de los trabajos de mantenimiento de la carretera y la instalación de una caseta de cobro en la carretera conocida como Rumbo Nuevo, y acompañados de peritos, evalúen la pertinencia de las medidas de seguridad vial del proyecto, y en su caso realicen los ajustes necesarios, y determinen las causas de dichos accidentes**, promovida por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en análisis tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Obras Públicas del Estado, para que realicen una inspección y auditoría a la evolución de los trabajos de mantenimiento de la carretera y la instalación de una caseta de cobro en la carretera conocida como Rumbo Nuevo, y acompañados de peritos, evalúen la pertinencia de las medidas de seguridad vial del proyecto, y en su caso realicen los ajustes necesarios, y determinen las causas de accidentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“El día de hoy, se someterán a votación dos dictámenes que reforman ordenamientos de la mayor relevancia para Tamaulipas, por una parte la Ley de Tránsito y por otro la Ley de Movilidad; por lo que más allá de la conveniencia o inconveniencias relativas a dichas reformas en específico, no debe haber lugar a dudas de que, para la Legislatura 66 de este Congreso, la seguridad vial ha sido una prioridad.

En ese sentido, a todos nos causa preocupación los diversos accidentes ocurridos en Tamaulipas; mismos que de acuerdo a cifras oficiales, en el año 2024 representaron más de 14,000 accidentes viales, causando 370 víctimas mortales.

Como es de todos conocido y ha sido debatido desde hace un par de años en este Congreso, se están realizando actualmente diversas acciones de mantenimiento para la privatización en la carretera estatal, Tam 126 Rumbo Nuevo (Juan Capitán - El Chihue) que conecta a Ciudad Victoria con el Altiplano; y en la cual en días anteriores se generaron dos accidentes que derrumbaron parte de la caseta de cobro, misma que en caso de haber estado en operación, hubiera podido representar la pérdida de vidas humanas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como parte del proyecto adjudicado a una empresa particular, la misma tiene la obligación de realizar diversas acciones precisamente para prevenir accidentes viales, como lo son: instalar la sinaléctica adecuada y visible, edificar carriles de acotamiento, barreras de contención, reductores de velocidad, rampas de frenado, y por supuesto coordinándose con las instancias respectivas tener presencia policial para prevenir y hacer respetar los límites de velocidad a los usuarios.

En este marco, causa preocupación que ya sea por un posible incumplimiento en la ejecución de los trabajos, o quizá por una deficiente planeación de las medidas de seguridad apropiadas para el tipo de carga que transita por dicho tramo; que como sabemos representa una importante ruta que conecta el puerto internacional de Tampico y Altamira con el Altiplano del país; posiblemente las medidas de seguridad proyectadas, no resulten las apropiadas para evitar que en el futuro, vuelvan a ocurrir accidentes, como los mencionados.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La iniciativa en análisis tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Obras Públicas del Estado, para que realicen una inspección y auditoría a la evolución de los trabajos de mantenimiento de la carretera y la instalación de una caseta de cobro en la carretera conocida como Rumbo Nuevo, y acompañados de peritos, evalúen



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la pertinencia de las medidas de seguridad vial del proyecto, y en su caso realicen los ajustes necesarios, y determinen las causas de accidentes.

La infraestructura carretera en nuestro Estado es de vital importancia para el desarrollo económico y social, las carreteras facilitan entre otras actividades, el movimiento de bienes, servicios y personas, conectando comunidades, impulsando el comercio y promoviendo el crecimiento económico.

La seguridad en las carreteras es muy importante para todas y todos quienes las usamos, sean conductores, peatones o ciclistas, desafortunadamente, los accidentes de tránsito son un factor de riesgo constante en las carreteras, la prevención de estos es una tarea tanto del Estado como de la sociedad.

La prevención de accidentes en las carreteras de Tamaulipas es un aspecto fundamental para salvar vidas, reducir lesiones y disminuir costos materiales vinculados a accidentes, al reducir factores de riesgo como el exceso de velocidad y la conducción bajo los efectos del alcohol, se protege a todas y todos, además, la prevención contribuye a un mejor desarrollo social y genera bienestar en la comunidad.

En meses pasados a la altura de la construcción de la caseta de cobro de la Carretera Rumbo Nuevo ocurrieron unos percances viales ocasionados por vehículos particulares que, según los partes de accidente, se dieron por fallas mecánicas en las unidades.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Afortunadamente en los percances viales no hubo víctimas que lamentar, además se reportó por las autoridades correspondientes que los daños materiales ocasionados, serían cubiertos por las empresas aseguradoras de las unidades siniestradas.

Así también, durante los hechos, se tiene constancia de la actuación del personal de la Secretaría de Obras Públicas, quienes por instrucciones del Secretario de la dependencia, Pedro Cepeda Anaya, atendieron en forma oportuna las situaciones derivadas de los citados acontecimientos, señalando incluso que de forma inmediata se continuaron con los trabajos de construcción y reparación de los daños ocasionados.

Por lo anterior, se advierte que derivado de los acontecimientos antes citados, existió una oportuna intervención de las autoridades competentes, entre ellas, la Secretaría de Obras Públicas, a través de su titular, reforzando las medidas de seguridad y prevención en el tramo de la carretera Rumbo Nuevo, por lo que se considera improcedente la acción legislativa intentada.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia solicita respetuosamente a la Secretaría de Obras Públicas del Estado; para que realicen una inspección y auditoría a la evolución de los trabajos de mantenimiento de la carretera y la instalación de una caseta de cobro en la carretera conocida como Rumbo Nuevo, y acompañados de peritos, evalúen la pertinencia de las medidas de seguridad vial del proyecto, y en su caso realicen los ajustes necesarios, y determinen las causas de dichos accidentes, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO; PARA QUE REALICEN UNA INSPECCIÓN Y AUDITORÍA A LA EVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA Y LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE COBRO EN LA CARRETERA CONOCIDA COMO RUMBO NUEVO, Y ACOMPAÑADOS DE PERITOS, EVALÚEN LA PERTINENCIA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. VIAL DEL PROYECTO, Y EN SU CASO REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS, Y DETERMINEN LAS CAUSAS DE DICHOS ACCIDENTES